



**SERVICIO DE SALUD AYSÉN  
DEL GRAL. C. IBAÑEZ DEL CAMPO  
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE**

**EXENTA**

**APRUEBA PLAN DE PREVENCIÓN DE  
INCENDIOS.**

**RESOLUCION EXENTA N° 018491**

**COYHAIQUE, 11 DIC. 2019**

**VISTOS estos antecedentes:**

a) Ley N° 19.937 de fecha 24 de febrero de 2004, de Autoridad Sanitaria; el DFL N° 1/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933, N° 18.469 Y Ley N° 20.584;

b) Decreto Supremo N° 140, de fecha 20 de noviembre de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el D.S. N° 38/05, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en red, especialmente su artículo 43 y siguientes;

c) La Resolución N° 072 de fecha 02.07.1988 del Director del Servicio de Salud Aysén que delega facultades en el Director del Hospital Coyhaique, y sus modificaciones;

d) Decreto Afecto N° 55 del 12.07.2018 del Ministerio de Salud que nombra a D. Rina Margot Cares Pinochet como Directora del Servicio Salud Aysén.

e) La Resolución Afecta N° 1279 del 28 julio 2017 del Director de Servicio Salud Aysén que nombra Director Hospital Regional Coyhaique afecto al sistema de alta dirección pública; tomada razón por Contraloría Regional de Aysén el 11/08/2017.

f) Resolución N° 1600, de 2008 de 30 de octubre de 2008 vigente desde el 24 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención de Toma de Razón, y que dejó sin efecto la Resolución N° 55 de Contraloría General de la República, que establecía las normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N° 520 de 15.11.96, que fijaba el texto refundido coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 ya citada, y sus modificaciones, todas de la Contraloría General de la República;

g) La ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos;

h) Ley 20.584, de fecha 01.10.2012, que Regula los Derechos y Deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud;



Gobierno  
de Chile

**SERVICIO DE SALUD AYSÉN  
DEL GRAL. C. IBAÑEZ DEL CAMPO  
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE**

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de implementar herramientas estandarizadas que permitan asegurar la calidad y seguridad en las prestaciones de salud otorgadas en este establecimiento, y proveer condiciones para la entrega de acciones de salud seguras.

**R E S U E L V O:**

1. **APRUEBASE**, el documento "Plan de Prevención de Incendios" en el Hospital Regional Coyhaique'.
2. **TENGASE PRESENTE**, que el Plan de prevención de Incendios, entrará a regir en su nueva versión a contar del 22 de Noviembre 2019.
3. **A PARTIR**, del 22 de Noviembre 2019 pónese término a la versión del Plan de Prevención de Incendios aprobado por Resolución Exenta N° 8160 de fecha 24.11.2014 del Director del Hospital Regional de Coyhaique
4. **DESE** a la presente Resolución la más amplia difusión por los receptores de la misma.




**JAIMÉ LÓPEZ QUINTANA  
DIRECTOR  
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE**

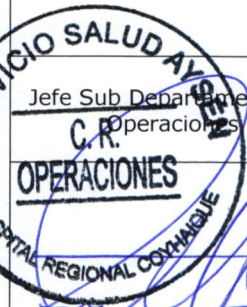

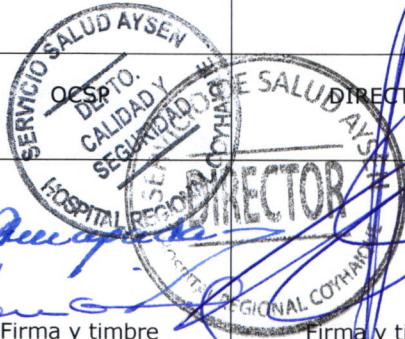

**JLQ/RAS/PAB/SGO/sgo**

**Distribución:**

1. SDM
2. SDGC
3. SDA
4. OCSP
5. JEFE SUB DPTO OPERACIONES
6. PREVENCIÓN RIESGOS
7. OF. PARTES

 <b>SERVICIO SALUD AISEN</b> <b>HOSPITAL REGIONAL</b> <b>COYHAIQUE</b>	<b>PLAN DE PREVENCIÓN DE</b> <b>INCENDIOS</b>  <b>DEPENDIENTE:</b> <b>SUBDEPARTAMENTO</b> <b>OPERACIONES</b>	<b>Código:</b>
		<b>Edición: 03</b>
		<b>Fecha Inicio Vigencia:</b> <b>22/11/2019</b>
		<b>Páginas: 1 - 18</b>
		<b>Vigencia: 5 años</b>

# PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS

ELABORACIÓN	REVISIÓN	VISACIÓN	APROBACIÓN
Roberto Almonacid	Haroldo Faúndez	Paulina Arriagada Sandra Gálvez	Jaime López
 Jefe Sub Departamento de Operaciones <b>C.R.</b> <b>OPERACIONES</b>	 <b>SDA</b>	 <b>DEPTO. CALIDAD Y SEGURIDAD</b> <b>DIRECTOR</b>	 <b>DIRECTOR</b>
Firma y timbre Fecha: 11/11/2019	Firma y timbre Fecha: 13/11/2019	Firma y timbre Fecha: 22/11/2019	Firma y timbre Fecha:
<b>RESOLUCIÓN EXENTA</b>	<b>018491</b>	<b>FECHA: 11 DIC. 2019</b>	





## **1. INDICE**

<b>SECCION</b>	<b>PAGINA</b>
INTRODUCCION	3
OBJETIVOS	3
RESPONSABLES	3
ALCANCE	4
EXCEPCIONES	4
TERMINOLOGIA	4
DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO	7
BIBLIOGRAFÍA	14
ANEXOS	15



0187810

0187810





**SERVICIO SALUD AYSÉN  
HOSPITAL REGIONAL  
COYHAIQUE**

## **2. INTRODUCCION:**

Las instalaciones hospitalarias deben cumplir con las condiciones necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios. Por ello el prestador debe tener implementado una evaluación periódica de la vulnerabilidad de estas respecto del riesgo de incendios y realizar acciones para mitigar este riesgo.

## **3. OBJETIVO:**

- Velar por la seguridad de los usuarios internos y externos, evaluando periódicamente la vulnerabilidad de las instalaciones respecto del riesgo de incendio, realizando acciones para mitigar este riesgo a través de un Plan de Prevención de Incendios (PPI).

## **4. RESPONSABLES:**

<b>RESPONSABLE</b>	<b>FUNCION</b>
Encargado Plan Prevención de Incendios	<ul style="list-style-type: none"><li>• Responsable institucional del Plan de Prevención de Incendios (PPI).</li><li>• Gestionar los recursos para el funcionamiento de este Plan.</li><li>• Realizar capacitaciones del PPI y uso correcto de equipos contra incendios.</li><li>• Ejecutar el programa de mantenimiento preventivo de equipos contra incendios.</li><li>• Realizar el nexo con el organismo administrador de la Ley 16.744 para la realización de actividades de prevención de incendios.</li><li>• Coordinar quinquenalmente solicitud a bomberos para evaluación de riesgo de incendio.</li><li>• Confeccionar y difundir el listado institucional de productos inflamables y combustibles y su ubicación en el establecimiento.</li><li>• Mantener catastro actualizado de estado extintores, sistemas de red húmeda y seca.</li></ul>
Jefes de Servicios clínicos, Unidades y/o Profesionales Supervisores	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer y cumplir con lo establecido en el PPI.</li><li>• Mantener un adecuado almacenamiento y señalética de productos combustibles o inflamables.</li><li>• Difundir en forma permanente las medidas preventivas a los funcionarios a su cargo.</li><li>• Participar activamente de las actividades orientadas a la prevención y control de incendios del HRC.</li><li>• Reportar oportunamente al Encargado del Plan los fallos o cualquier situación que pudiera significar riesgo de incendio.</li></ul>
Funcionarios establecimiento	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer y cumplir el PPI.</li><li>• Identificar oportunamente situaciones críticas e informar a jefatura superior.</li><li>• Participar activamente de las actividades orientadas a la PPI.</li></ul>

## 5. ALCANCE:

- El PPI debe ser aplicable a todas las dependencias que conforman el Hospital Regional Coyhaique y los usuarios de éstas.

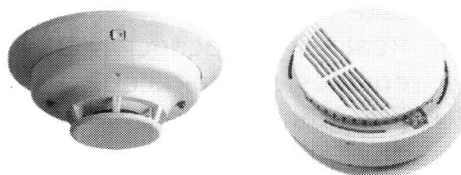
## 6. EXCEPCIONES: N/A

## 7. TERMINOLOGÍA:

**Amago o fuego incipiente:** Aquel que por sus características y/o nivel de desarrollo pueden ser combatidos por extintores portátiles de incendio o mangueras de bajo volumen, sin requerir acciones evasivas o equipos de protección personal.

**Detectores Humo:** es una alarma que detecta la presencia de humo en el aire y emite una señal acústica avisando del peligro de incendio. Atendiendo al método de detección que usan pueden ser de varios tipos:

- Detectores iónicos: utilizados para la detección de gases y humos de combustión que no son visibles a simple vista.
- Detectores ópticos: detectan los humos visibles mediante la absorción o difusión de la luz



**Equipos contra incendios:** Elementos que se instalan o se usan para el combate y control del fuego en las instalaciones y están constituidos por extintores, red húmeda y red seca.

**Extintores:** Dispositivo portátil que se utiliza para apagar fuegos de pequeñas magnitud. Existen varios tipos, entre ellos los de PQS (polvo químico seco) y los de CO<sub>2</sub> (anhídrido carbónico)

**Fuego:** Reacción química en cadena entre tres factores: oxígeno, combustible y calor.

**Gas comprimido:** Es todo aquel gas que es almacenado dentro de un recipiente especial, capaz de resistir altas presiones internas y cuya temperatura crítica es menor o igual a -10°C.



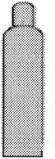
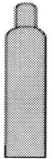







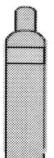
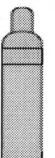
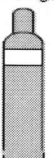

**Gas licuado:** Gas o mezcla de gases cuya temperatura crítica es mayor o igual a -10°C.

**Grifos o hidratantes:** Conexión red de agua potable pública, forman parte del anillo de la Red perimetral.



**Identificación de gases:** Cada uno de los cilindros que contengan gases se identifican con marcas permanentes según el gas o la mezcla de gases comprimidos contenidos en él, los tipos de riesgo y las principales precauciones de seguridad, según Norma Chilena (fig Nº 1).

**COLORES DE IDENTIFICACION DEL CONTENIDO EN CILINDROS DE GAS COMPRIMIDO**

<p>Acetileno C<sub>2</sub>H<sub>2</sub></p>  <p>Amarillo</p>	<p>Aire Mezcla O<sub>2</sub>N<sub>2</sub> otros</p>  <p>Negro Franja Blanca</p>	<p>Argón Ar</p>  <p>Verde</p>	<p>Dióxido de Carbono CO<sub>2</sub></p>  <p>Gris</p>	<p>Helio</p>  <p>Café</p>
<p>Hidrógeno H<sub>2</sub></p>  <p>Rojo</p>	<p>Nitrógeno N<sub>2</sub></p>  <p>Negro</p>	<p>Oxido Nitroso N<sub>2</sub>O</p>  <p>Azul</p>	<p>Oxígeno O<sub>2</sub></p>  <p>Blanco</p>	<p>Fluorocarbonos R-12 R-22 R-502</p>  <p>Gris nombre estampado</p>
<p>Azetil Mezcla Nitrógeno-Etileno</p>  <p>Negro Franja Violeta</p>	<p>Gas Esterilizante Mezcla Oxido de Etileno R-12</p>  <p>Gris Franja Naranja</p>	<p>INDURMIG 81 Mezcla CO<sub>2</sub> - Ar</p>  <p>Verde Franja Gris</p>	<p>INDURMIG 82 Mezcla Argón-Oxígeno</p>  <p>Verde Franja Blanca</p>	<p>Mezclas Especiales</p>  <p>Gas Secundario Gas Predominante</p>

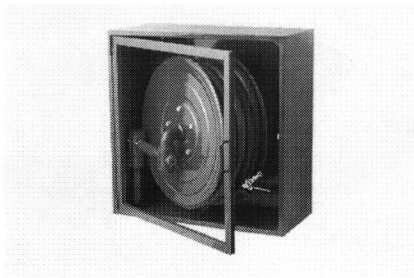
**Incendio:** Fenómeno que se presenta cuando uno o varios materiales combustibles son consumidos en forma incontrolada por el fuego.

**Líquido inflamable:** son todos aquellos líquidos que pueden entrar en combustión. A diferentes puntos de ignición.

**Medidas de Prevención Incendios:** Medidas que tienen como objetivo disminuir la probabilidad de inicio de un fuego y su propagación.



**Red Húmeda:** Sistema de cañerías auto alimentadas con agua cuya función es la primera intervención en caso de incendio. Consta de una manguera con un pitón de distintos tipos en el extremo. Al abrir la llave de paso, el agua llega hasta el pitón, cuyo sistema de distribución de agua del edificio, no a la red de incendio.



**Red Seca:** Sistema rígido de tuberías de agua, independiente del sistema de agua potable, con válvulas y acoples, que se instala en edificios para suministrar agua a las mangueras de incendio conectadas por el cuerpo de bomberos.



**Riesgos de Incendios:** Se refiere a la probabilidad que se produzca un incendio en un área e intervalo de tiempo determinados. La conjunción de la *peligrosidad* y de la *frecuencia/causa* permite determinar dicho riesgo.

**Riesgo de incendio = peligrosidad + frecuencia/causalidad.**

**Sólido inflamable:** todo aquel sólido diferente a un explosivo, que es capaz de arder o generar vapores inflamables, ya sea por fricción, contacto con el aire, llama, calor o agua.

**Sustancias inflamables:** Son aquellas cuyos gases y vapores forman, con el aire ambiental, una mezcla que puede formar una flama espontáneamente o por la acción de una fuente de ignición dependiendo de su temperatura de inflamación.

**Temperatura de ignición:** temperatura mínima a la cual debe ser calentado un material en el aire para que en ella se pueda iniciar y mantener una combustión independiente de la fuente de calor.

**Temperatura de inflamación:** temperatura mínima a la cual el material se gasifica, es decir comienzan a emitir vapores para formar, con el aire ambiental, una mezcla capaz de inflamarse en presencia de una fuente de ignición. Este parámetro presenta principal importancia en combustión de líquidos.



**SERVICIO SALUD AYSÉN  
HOSPITAL REGIONAL  
COYHAIQUE**

**Límite de inflamabilidad:** en el caso de los gases combustibles, además de la temperatura de ignición, debe considerarse los límites de inflamabilidad, es decir en qué proporción se encuentra mezclado el gas combustible con el oxígeno del ambiente para que pueda inflamarse. Esta proporción se determina en una cantidad mínima, llamada límite inferior y una cantidad máxima llamada límite superior de inflamabilidad. Si la cantidad de gas combustible en el aire es inferior al menor valor de esta proporción, el gas no se inflamará.

## **8. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO:**

### **8.1 CONSIDERACIONES GENERALES PREVENCIÓN INCENDIOS:**

En instituciones hospitalarias el riesgo de incendio puede ser permanente, dado que en muchas áreas se conjuga la presencia de sustancias inflamables potencialmente peligrosas.

**La responsabilidad de cada funcionario es conocer estos riesgos y cumplir permanentemente todas las recomendaciones que se deben seguir a fin de prevenir un eventual siniestro:**

- No rayar, adulterar o cambiar de ubicación la señalización sobre medidas de prevención de incendios en el Hospital.
- Limpiar inmediatamente los derrames de líquidos inflamables.
- Mantener todos los envases de sustancias peligrosas y/o inflamables siempre cerrados.
- Asegurar el cambio inmediato de vestimenta si ésta se contamina con líquidos inflamables.
- Comunicar al supervisor cualquier condición peligrosa, tal como cables en mal estado, aislantes tibios y equipamiento eléctrico roto.
- Mantener los sistemas contra incendios disponibles para su uso y libre de obstáculos.
- Permitir que todos los pasillos y puertas contra incendios estén sin obstrucciones y sin amarras.
- Mantener las puertas de escaleras cerradas y los descansos libres de todo tipo de material.



## 8.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PREVENCIÓN INCENDIOS:

### 8.2.1. Peligros al interior del establecimiento:

SERVICIO	UBICACIÓN / PISO	ELEMENTOS DE RIESGO
Esterilización	-1	Óxido de etileno
Estanque grupo electrógeno	1	Petróleo Diésel
Bodega General	1	Sustancias varias
Sala gases clínicos / Criogénico	1	Oxígeno, Aire, CO2, óxido nitroso
Farmacia	1	Citostáticos
Laboratorio	1	Acetona, alcohol, Fenol, Formalina, Hidróxido de potasio, Metanol, ácido acético.
Anatomía patológica	1	Formalina, Xilol, Etanol, Colorantes, Xileno, Parafina sólida.
Central de tableros eléctricos	1	Alta tensión
REAS	1	Residuos Peligrosos
Calderas	1	Gas licuado

### 8.2.2. Gas para uso industrial:

#### a. Manipulación y transporte de cilindros de gas:

- Al transportar cilindros de gas (cualquiera que sea el gas que contengan), hay que asegurarse que no haya ninguna posibilidad de fuga.
- Antes de mover, trasladar o transportar los cilindros de gas, deben tener atornillada o asegurada la tapa gorro de protección de la válvula, de tal manera que no se pueda abrir la válvula accidentalmente.
- El capuchón de seguridad tendrá que estar roscado en la parte superior del cilindro, excepto si éste contiene una tapa fija de seguridad.
- Los cilindros NO deben levantarse o manipularse desde las válvulas.
- Para subir o bajar los cilindros desde alturas considerables, deben utilizarse cuñas, canastillos o plataformas adecuadas.
- Para trasladarlos manualmente deben hacerse rodar sólo sobre su extremo inferior y no sobre su cuerpo.





**SERVICIO SALUD AYSÉN  
HOSPITAL REGIONAL  
COYHAIQUE**

- Los cilindros deben ser transportados con cuidado, en un carro especial diseñado y fabricado para ese propósito. En el carro los cilindros deberán estar en posición vertical y sujetos con cadenas a un sistema de abrazadera que garantice seguridad.
- Al ser transportados los cilindros, las manos de la persona que los manipule, como asimismo su vestimenta, deberán permanecer exentas de grasas, aceites u otros materiales combustibles (cigarros encendidos, aparatos electrónicos).
- Los cilindros deben manipularse con extremo cuidado, no sometiéndolos a golpes, choques, ni sacudidas.
- No se debe colocar, depositar o colgar sobre los cilindros de gas ningún tipo de objeto.
- Los cilindros nunca deben entrar en contacto con: chispas calientes o partículas de metal, llamas abiertas o aparatos que produzcan calor, arco eléctrico y conductores eléctricos, elementos combustibles, especialmente aceites o grasas.
- No se deberán colocar o dejar cilindros o carros con cilindros en pasillos, escaleras o en áreas de trabajo en que puedan ser golpeados por maquinarias en trabajo u objetos que puedan caer sobre ellos.
- Se debe mantener siempre un guante refractario cerca de los cilindros para manipularlos con la debida protección de manos en caso de siniestro.

**b. Almacenamiento de cilindros de gas:**

- Los cilindros deben ser almacenados en áreas destinadas para ese propósito.
- Si se almacenan cilindros en el interior de un recinto, el lugar de almacenamiento deberá ser un lugar seco, con una buena ventilación natural, protegido del sol y lejos de fuentes de ignición.
- Si los cilindros de gas se almacenan en el exterior, deberán siempre estar protegidos del sol.
- Los cilindros de gas en el lugar de almacenamiento, no deben alcanzar una temperatura superior a los 50°, por lo tanto, no deben estar cerca de hornos, radiadores o cualquier otra fuente de calor excesivo.
- Evitar que los cilindros se calienten, ya que el aumento de temperatura hace subir la presión. En especial los cilindros que contienen óxido nítrico y anhídrido carbónico, pueden aumentar su presión varias veces al variar su temperatura de 0 a 60°.
- No almacenar cilindros de gas cerca de combustibles inflamables u otros materiales peligrosos.



**SERVICIO SALUD AYSÉN  
HOSPITAL REGIONAL  
COYHAIQUE**

- Afianzar los cilindros con una cadena u otro sistema de seguro a muros, columnas, postes o barandas para evitar su caída.
- Los cilindros deben ser almacenados separando los contenedores llenos de los vacíos. Los cilindros vacíos se deberán marcar, o se les colocará una tarjeta que indique VACIO, manteniéndolos separados de los contenedores llenos.
- Los cilindros de gases comburentes como oxígeno u óxido nitroso, deberán almacenarse separados; NUNCA juntos.
- Mantener las válvulas de los cilindros vacíos cerradas con la tapa gorro asegurada, cubriendo la válvula.
- Los recintos de almacenamiento deberán estar claramente identificados con letreros que adviertan el almacenamiento de gases.
- Dichos recintos deben contar con equipos apropiados para la extinción de incendios.
- Todas las señales de seguridad que posee el cilindro (etiqueta y color) deben estar visibles y en buen estado.

**c. Identificación de Gases:**

**Oxígeno:** Color de Identificación del cilindro: **Blanco**

**Aire Comprimido:** Color de Identificación del cilindro: **Negro con franja de color blanco.**

**Dióxido de Carbono:** Color de Identificación del Cilindro: **Gris**

**Oxido Nitroso:** Color de Identificación del Cilindro: **Azul**

**d. Consideraciones Gas licuado Petróleo:**

- Las llaves de corte siempre deben estar a la vista y libres de obstáculos.
- Toda conexión a la red interior que no tenga conectado un artefacto, debe estar sellada.
- Conectar artefactos a la red interior sólo con conexiones certificadas.
- Revisar periódicamente el estado de mangueras de conexión, éstas deben mantenerse en perfectas condiciones y con sus extremos firmemente afiatado.
- Evitar la manipulación inadecuada de las llaves de corte.
- Proteger contra golpes los reguladores, llaves de paso, cañerías, cilindros y artefactos.



**SERVICIO SALUD AYSÉN  
HOSPITAL REGIONAL  
COYHAIQUE**

- Evitar el apagado accidental de la llama cuando utilice los artefactos.
- Mantenga cerrada la llave de paso de los artefactos que no esté utilizando.

**8.2.3. Instalaciones eléctricas:**

- Todas las instalaciones eléctricas deben cumplir con la NCH Elec 4/2003 sobre las instalaciones de consumo en baja tensión, cap 15 sobre Instalaciones en hospitales.
- Las instalaciones eléctricas sólo deben ser realizadas por personal autorizado.
- Los tableros eléctricos deben permanecer con la tapa cerrada y sin candados.
- En la parte interior de los tableros deberá existir un plano de la distribución eléctrica que se deriva de dicho tablero.
- No almacenar cilindros de presión o cualquier tipo de material combustible cerca de un tablero eléctrico.

**8.2.4. Líquidos inflamables:**

- Todos los líquidos inflamables deben almacenarse de acuerdo a la normativa chilena para estos efectos (ver bibliografía).
- En todo envase, contenedor se debe identificar claramente el tipo de líquido inflamable que contiene. Esta identificación debe ser visible a lo menos a 1 metro para el caso de los envases pequeños y a 3 metros para el caso de los tambores.
- Para efecto de clasificar las medidas a adoptar en las diferentes áreas se definen los siguientes tipos de recipientes y las cantidades máximas que se pueden almacenar en estos.

**a. Almacenamiento de líquidos inflamables:**

Tipo de Recipiente	Capacidad
Envases pequeños	0-20 litros
Tambores	20-40 litros
Tanques intermedios y recipientes intermedios a granel.	240-2500 litros
Estanques sobre	2500 litros
Material del recipiente	Capacidad máxima
Vidrio (frascos)	1 litros
Metálico (tarros y latas) o plástico autorizado (bidones)	20 litros
Lata o tambores de seguridad	20 litros
Tambor de metal	240 litros
Recipientes intermedios a granel	No aplica





### **8.3. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PREVENCIÓN INCENDIOS:**

El responsable institucional del PPI debe realizar las siguientes acciones de mantenimiento preventivo que permitan constatar:

#### **8.3.1. Extintores:**

- Se efectuará revisión trimestral de todos los extintores de acuerdo al catastro vigente con lista de chequeo.
- Mantención anual o recambio cuando corresponda con empresa externa en convenio.
- De acuerdo a lo señalado en el "Decreto 44: Reglamento que establece requisitos de seguridad y rotulación de extintores portátiles del 18.03.2015, artículo 12º, *el Servicio Técnico deberá adherir firmemente una etiqueta a un costado del recipiente, la que no podrá obstaculizar las etiquetas frontales y posteriores y deberá contener la siguiente información:*
  - a) Nombre, razón social y dirección del Servicio Técnico
  - b) Año y mes del último mantenimiento a que fue sometido el extintor (de tipo presurizado aaaa.mm)
  - c) Año y mes de la última recarga realizada al extintor de tipo presurizado (aaaa.mm)
  - d) Año y mes de la última prueba hidrostática a que fue sometido el extintor (aaaa.mm).

#### **8.3.2. Red Húmeda:**

- Se efectuará revisión semestral de acuerdo al catastro vigente con lista de chequeo.

#### **8.3.3. Red Seca:**

- Se efectuará revisión semestral de acuerdo al catastro vigente con lista de chequeo.

#### **8.3.4. Inspección visual puertas corta fuego:**

- Se revisarán semestralmente todas las puertas corta fuego de acuerdo al catastro vigente con la lista de chequeo.

#### **8.3.5. Pulsadores de alarmas y detectores de humo:**

- Revisión anual con empresa externa del sistema que compone la red automatizada de mitigación.



**Tabla N°1: Actividades de mantenimiento preventivo de incendios”.**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>PERIODICIDAD</b>	<b>VERIFICADORES</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Estado y recarga vigente de extintores	Encargado PPI	Trimestral	Lista de chequeo de control de extintores portátiles: PQS y CO2(anexo 1)	Se revisará todos los extintores de acuerdo al catastro vigente de estos con la lista de chequeo.
Inspección del mantenimiento preventivo sistema Red Húmeda	Encargado PPI	Semestral	Lista de chequeo de control sistema red húmeda (anexo 2)	Se revisará todos los sistemas de red húmeda de acuerdo al catastro vigente con la lista de chequeo.
Inspección del mantenimiento preventivo sistema Red Seca	Encargado PPI	Semestral	Lista de chequeo de control sistema red seca (anexo 3)	Se revisará todos los sistemas de red seca de acuerdo al catastro vigente con la lista de chequeo.
Inspección visual puertas cortafuego	Encargado PPI	Semestral	Lista de chequeo de control puertas cortafuego(anexo 4)	Se revisará todas las puertas corta fuego de acuerdo al catastro vigente con la lista de chequeo.
Sistemas automatizados de mitigación de incendios: Pulsadores de alarmas y detectores de humo	Encargado PPI	Anual	Informe Proveedor externo y acta recepción conforme	Se revisará el sistema que compone el grupo automatizado.
Visita de evaluación de riesgo de incendio	Bomberos	Quinquenal	Informe Bomberos	El Encargado PPI gestionará la visita
Análisis de los resultados del informe de la evaluación de bomberos y toma de decisiones	Encargado PPI	Quinquenal	Plan de Mejora	



## **9. BIBLIOGRAFÍA:**

- Ley N°16.744/68 "Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales".
- D.S. N° 594/99 "Reglamento de condiciones sanitarias y ambientales básicas en el lugar de trabajo".
- NCh N° 934 tipos de Fuego.
- D.S. N° 369/96 Norma sobre Extintores. / D.S. N° 44/2018
- NCH ELEC.4/2003.Instalaciones de consumo en baja tensión. Instalaciones en hospitales, pág 110.
- NCh382.Of98 Sustancias peligrosas-Terminología y clasificación general.2004.
- NCh2120/ 2 a la 5. 2004. Sustancias peligrosas: Gases comprimidos, licuados, disueltos a presión o criógenos. Líquidos inflamables. Sólidos inflamables. Sustancias que presentan riesgo de combustión espontánea. Sustancias comburentes. Peróxidos orgánicos.





**SERVICIO SALUD AYSÉN  
HOSPITAL REGIONAL  
COYHAIQUE**

**10. ANEXOS:**

**Anexo 1: Lista de chequeo Control Preventivo de extintores portátiles**

**Fecha Visita:  
Realizada por:**

Servicio Clínico	N° de Extintor	Tipo de Extintor			Capacidad	Ubicación		Cantidad de Extintores	fecha Ultima mantencion	Estado		***Observaciones
		PQS	CO <sub>2</sub>	K		Pared	Gabinete			*Operativo	**No encontrado	

**\*Estado operativo:** se completa casilla con

- SI:** si cumple los siguientes requisitos:
- Carga vigente
  - Seguros y sellos sin daños
  - Boquilla o manguera sin evidencia de daño

- NO:** si al menos no cumple un 1 de los requisitos:
- Carga vigente
  - Seguros y sellos sin daños
  - Boquilla o manguera sin evidencia de daño

**\*\*No encontrado:** Solo se registrará en la casilla en los casos en que NO encuentre disponible el extintor al momento de la visita de inspección.

**\*\*\*Observaciones:** se registrará en la casilla la o las causales por las cuales no se encuentra operativo un extintor.





